



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de agosto de 2024

**DICTAMEN TECNICO N° 04/2024**

**MENOR CUANTIA NACIONAL**  
**ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA LA DGAF, ID N° 452721**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su inciso a), modificado por el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, se remite el Dictamen Técnico, sobre las especificaciones de la convocatoria correspondiente, a continuación, se detalla los aspectos relevantes:

**1. ANTECEDENTES:** el MEMORANDUM TESORERIA N° 006/2024 de fecha 02 de agosto de 2024 por medio del cual este Departamento, remite la lista de necesidades y solicita la realización del llamado Menor Cuantía Nacional N°05/2024 ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO PARA LA DGAF”.

**2. SUSTENTO DOCUMENTAL:**

El Art. N° 25, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Para iniciar el Procedimiento de Contratación, la Convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades..."*.

El Art. 40° del Decreto N° 9.823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa: *"Las especificaciones técnicas que deban contener las \*bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes"*.

La Resolución DNCP N° 4.401/2023, en su inc. a) Modificada por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2.024 que dispone: *"Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el Procedimiento de Contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó."*

**3. JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Se detallan las especificaciones técnicas y condiciones para la contratación

Estos equipos están destinados a mejorar y modernizar el sistema de control de asistencia y acceso del funcionario público de la DGAF. Esta medida se fundamenta en las siguientes razones técnicas:

1. Obsolescencia tecnológica: Los actuales dispositivos han alcanzado el final de su ciclo de vida útil después de varios años de servicio ininterrumpido. Esto implica que los componentes electrónicos y el software están desactualizados, dificultando el mantenimiento y la compatibilidad con los estándares actuales.

2. Integración con tecnologías emergentes: Los nuevos relojes marcadores biométricos ofrecen capacidades de integración con dispositivos móviles, permitiendo la remisión automática de registros de marcaciones a los teléfonos inteligentes de los funcionarios mediante mensajes, eliminando la necesidad de impresoras y optimizando los procesos de gestión de datos.

3. Seguridad y privacidad: Las soluciones más recientes implementan medidas de seguridad robustas, como cifrado de datos, autenticación reforzada y protocolos de comunicación seguros, para proteger la información personal y confidencial de los empleados.

Las especificaciones técnicas se han definido conforme a los estándares pertinentes.

DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN

**4. CONCLUSIÓN**

En base a lo expuesto precedentemente, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 6, remite el documento conforme a lo establecido a la Ley 7021/2024 y la Resolución DNCP N° 4401/2023.



**CLAUDIA BELEN PAREDES BALMORI**  
TTE 1° INT – JEFE DE LA UOC N° 6 – DGAF